



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor juez, citación para la notificación personal del demandado.

Cartago Valle del Cauca, diciembre 15 de 2023.

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7º Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

BRAYAN ZAPATA AGUIRRE

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Febrero veintiséis (26) de Dos Mil Veintitres (2023)

Radicado: 76-1474-003-001-**2023-00199**-00
Proceso: Ejecutivo -Mínima cuantía
Demandante: Huver Alexander López Aristizábal
Demandado: Jimmy Alexander Valdés Marín
Auto N°: 190

Se agrega al expediente constancia de citación para notificación personal del demandado (art. 291 del C.G.P.), en la que se indica debe concurrir al Juzgado **tercero** civil municipal. Igualmente, se allega notificación mediante aviso (art. 292 ibidem), en la que **no** se indica a qué juzgado puede concurrir, espacio que se encuentra en blanco.

Conforme lo acaecido, y para evitar futuras nulidades procesales, en aras del respeto al debido proceso enmarcado dentro del derecho de defensa y contradicción, se requiere a la parte demandante para que, dentro de los treinta días siguientes notifique al extremo pasivo, en términos de ley, sin que ninguna otra actuación cumpla con dicha carga procesal, vencido el referido término sin cumplimiento de la carga procesal impuesta, se declarará terminado el proceso por desistimiento tácito (art. 317-1 del C.G. P.).

Notifíquese,

Con plena validez procede de cuenta oficial y publicación oficial (aparte final inc.2 art. 2 y art.11 Ley 2213/22; art. 7 Ley 527/99 y Decreto 2364/12; art. 244 del C.G.P.)¹

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO

Juez

BRY

¹ ¿Es indispensable que los servidores judiciales cuenten con firma digital para administrar justicia mediante el uso de la tecnología? **NO:** La Rama Judicial cuenta con sistemas de información Como correo electrónico institucional y sistemas de archivo de mensajes de datos, que sirven de firma electrónica, así como video conferencia (Office 365), administrados por entidades prestadoras de información.

(Justicia digital: Bases para escenarios a partir del C.G.P. Aroldo Wilson Quiroz Monsalvo 2020. República de Colombia. Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Civil)